

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**MODIFICACIÓN al Título de Concesión que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., quien cambió su denominación a TFM, S.A. de C.V., hoy Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", OTORGÓ EN FAVOR DE FERROCARRIL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., QUIEN CAMBIO SU DENOMINACIÓN A TFM, S.A. DE C.V., HOY KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CONCESIONARIO", EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1996, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de diciembre de 1996, el Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", otorgó a favor de "EL CONCESIONARIO", Título de Concesión para: i) operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste descrita en el Anexo uno, cuya configuración, superficies, límites y rutas se detallan en el Anexo dos; ii) para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público que se describen en el Anexo tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo cuatro; y iii) para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en esa vía general de comunicación ferroviaria, la cual comprende los permisos para prestar los servicios auxiliares que se indican en el Anexo cinco, en los términos que se consignan en el propio título, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997 y modificado el 12 de febrero de 2001, 22 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2013 en lo sucesivo "EL TÍTULO DE CONCESIÓN".
- II. Dentro de los bienes que fueron entregados a "EL CONCESIONARIO", se encuentra el Corredor México-Lázaro Cárdenas de la Línea NC Caltzonzin-Uruapan, en el kilómetro 4+900.00 al 6+128.00, dentro de la cual se ubica el inmueble denominado "La Cedrera" ubicado en el Municipio de Uruapan, Michoacán.



- III. Ferrocarril del Noreste, S.A. de C.V., cambió su denominación por la de TFM, S.A. de C.V., quedando asentado lo anterior en la escritura pública 33,385, de fecha 6 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Limón Díaz, Notario Público número 97 del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 222305.
- IV. El 2 de diciembre de 2005, TFM, S.A. de C.V., cambio su denominación por la de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., quedando asentado lo anterior, en la escritura pública número 38013, de fecha 2 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 222305.
- V. En fecha 18 de diciembre de 2012, "EL CONCESIONARIO", "LA SECRETARÍA" y el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, firmaron un convenio de resguardo y seguridad con el objeto de vigilar el derecho de vía de la Línea "NC", garantizando con ello la operación ferroviaria de manera eficiente y segura.
- VI. Mediante oficios SCT.4.3.0.4.-1276/2015 de fecha 19 de junio de 2015 y SCT.4.3.0.4.-1660/2015 de fecha 5 de agosto de 2015, el Director de Asuntos Legales de la entonces Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, comunicó a "EL CONCESIONARIO", que la Directora de Coordinación Intersecretarial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) solicitó apoyo para la desincorporación del predio denominado "La Cedrera", del Municipio de Uruapan, Michoacán.
- VII. "EL CONCESIONARIO" manifestó mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, la aceptación para desincorporar de la Concesión otorgada a su representada el predio denominado "La Cedrera" con la finalidad de que el inmueble se integrara al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- VIII. Mediante oficio PM/PM/045/2016, de fecha 9 de febrero de 2016, el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, solicitó formalmente a "LA SECRETARÍA", la desincorporación y posterior donación del inmueble "La Cedrera" concesionado a Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- IX. Mediante oficio PM/PM/0046/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) iniciar el proceso de desincorporación y donación de un tramo de la Línea "NC", con el propósito y a la vez compromiso de aprovechar el inmueble para fines sociales, en tres etapas: primera, la construcción del parque urbano "La Cedrera"; segunda, intervención e integración urbana; tercera activación socioeconómica en el marco del Plan Michoacán. Juntos lo Vamos a Lograr y de la estrategia de intervención conjunta.
- X. El INDAABIN mediante oficio DIDI/SDUD/D.DESI/0990/2016, de fecha 6 de mayo de 2016, informó al Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, que resultaba necesario obtener por parte de "LA SECRETARÍA" la exclusión de la Concesión otorgada a "EL CONCESIONARIO" de la superficie solicitada en donación, así como la exclusión de dicha superficie de la Vía General de Comunicación de la que formara parte y la puesta a disposición a ese Instituto de la multicitada superficie.
- XI. Mediante oficio número PM/PM/1223/2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, solicitó a "EL CONCESIONARIO", se manifestara técnicamente para la exclusión de la superficie para poder continuar con el trámite ante el INDAABIN, el cual por escrito del 3 de octubre del mismo año, reiteró su compromiso y disposición para continuar con el proceso de desincorporación del inmueble y una vez concluido el procedimiento se dé por terminado el convenio de resguardo y seguridad que se tiene celebrado con el Municipio de Uruapan, y se modifique "EL TÍTULO DE CONCESIÓN".
- XII. No obstante lo anterior, mediante oficio 4.3.0.4.-1701 BIS/2017, el Director de Asuntos Legales, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, solicitó a "EL CONCESIONARIO", se pronunciara respecto de la utilidad o no del inmueble denominado "LA CEDRERA", para la explotación y operación de la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste, por lo que mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2017, "EL CONCESIONARIO" reitero su voluntad para revertir a favor de "LA SECRETARÍA" el inmueble en mención, manifestando que el mismo no es relevante o indispensable para la prestación del servicio de transporte ferroviario.
- XIII. En fecha 12 de octubre de 2017 el Centro SCT Michoacán realizó la verificación técnica para determinar las condiciones físicas y de operación de la línea "NC" del km 4+900.00 al 6+128.00, tramo Caltzontzin-Uruapan, distrito de Caltzontzin. Así mismo con fecha 13 de octubre de 2017 se

elaboró el Acta circunstanciada de dicha verificación. Derivado de lo anterior se determinó que el tramo en comento no presenta operación ferroviaria.

- XIV.** Derivado de lo anterior y una vez analizados todos los documentos presentados por los diversos entes involucrados, esta Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, mediante el Dictamen de viabilidad de procedencia correspondiente, de fecha 13 de febrero de 2018, determinó la factibilidad de llevar a cabo la desincorporación del multicitado inmueble, toda vez que técnica y jurídicamente se cumple con los requisitos necesarios, ya que el mismo no resulta necesario en el presente o futuro previsible para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, por lo que una vez que se lleve a cabo la presente Modificación, se procederá a ponerlo a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- XV.** El C. José Guillermo Zozaya Délano, acreditó ser apoderado legal de "EL CONCESIONARIO", con facultades legales suficientes para suscribir la presente Modificación al Título de Concesión, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, según consta en la escritura pública número 122385 de fecha 27 de abril de 2007 que contiene la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes de los socios que representan la totalidad de las partes sociales en las que se divide el capital social de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., de fecha 2 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, fracción II, 7, 8 y 14 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 y 4 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 5 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y las condiciones 1.2.1, 1.2.2, 5.2 y 5.4 de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", esta Dependencia del Gobierno Federal, otorga la presente modificación a "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se excluye de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", el inmueble denominado "La Cedrera" ubicado en el Municipio de Uruapan, Michoacán, localizado en el derecho de vía de la Línea "NC" kilómetro 4+900.00 al 6+128.00 y que tiene una superficie de 117,068.06 m<sup>2</sup> y cuyos límites se identifican en el plano que como Anexo "A" forma parte de la presente Modificación, así como los bienes de dominio público que se encuentren en ella, por lo que ese inmueble con todas las obras y mejoras realizadas por "EL CONCESIONARIO", que estén adheridas a él reverterán al Gobierno Federal, sin limitación de dominio y libres de todo gravamen.

**SEGUNDA.-** Se modifican los Anexos Uno, Dos y Tres denominados Descripción de la vía férrea concesionada, Especificaciones de la configuración, superficies, límites y rutas de la vía férrea-cartas de vía y Especificaciones de los bienes respectivamente, de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", para quedar excluida de éstos cualquier referencia al inmueble denominado "La Cedrera" ubicado en el Municipio de Uruapan, Michoacán, cuya superficie y límites se identifican en el plano a que se refiere la cláusula PRIMERA anterior y en la correspondiente carta de vía que como Anexo "B" forma parte de la presente Modificación.

**TERCERA.-** Se modifica el Anexo Cuatro denominado Superficies que se excluyen de la vía férrea concesionada y relación de los bienes con valor histórico, cultural o artístico de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", para que se tenga por excluido de la Concesión, el terreno denominado "La Cedrera" ubicado en Uruapan, Michoacán, y los bienes de dominio público que se encuentran dentro del mismo "Anexo B", los cuales reverterán al Gobierno Federal sin limitación de dominio y libres de todo gravamen, con todas las obras y mejoras realizadas por "EL CONCESIONARIO" que estén adheridas a él y que se identifican en el plano que como Anexo "A" forma parte de la presente Modificación.

**CUARTA.-** "EL CONCESIONARIO" deberá tramitar a su costa, la publicación de esta modificación en el Diario Oficial de la Federación, sin sus anexos, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Modificación.

**QUINTA.-** La presente Modificación a "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", entrará en vigor a partir de la fecha de su otorgamiento y una vez firmado, pasará a formar parte integrante de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN". Las condiciones de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN" que no son objeto de esta modificación, subsisten y se ratifican en todos sus términos.

**SEXTA.-** "EL CONCESIONARIO" acepta incondicionalmente la modificación al "TÍTULO DE CONCESIÓN", objeto del presente instrumento, en los términos antes expresados.

La presente Modificación al Título de Concesión se otorga en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo**

**Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- Por el Concesionario: el Apoderado Legal de Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., **José Guillermo Zozaya Délano.-** Rúbrica.

**(R.- 467984)**